



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRJC-R-94-2019
Expediente No. 98-2019
Formulario CM 3226

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, veinte de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **Monjas** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN) compuestas por sesenta y nueve folios a solicitud, del señor Rubén García López, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 3226** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



115

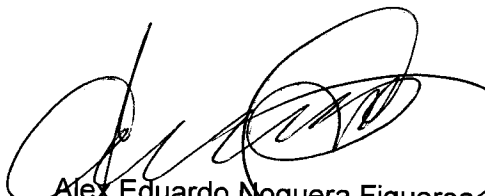


116

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **Monjas** del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "BIENESTAR NACIONAL" (**BIEN**) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, encabezada por el señor Byron Rafael Orellana Sandoval. Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción **CM 3226**. III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



117

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDRCJ-R-94-2019.

En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil ^{diecisiete} ~~siendo~~ ^{diecisiete} horas, con siete minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

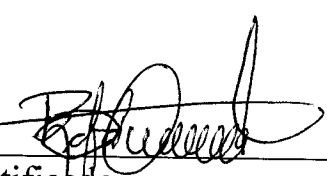
NOTIFIQUE: al Rubén García López Representante del partido político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN)

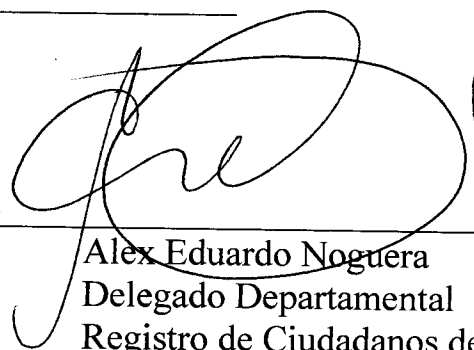
El contenido de la Resolución No. 94-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 20 de Marzo de 2,019.

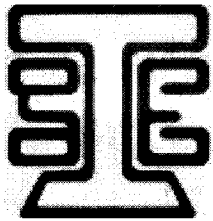
Por Cédula que entregue a la Señor:
Byron Rafael Orellana Sandoval

Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) 
Notificado

f) 
Alex Eduardo Noguera
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3226

113

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*MONJAS**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 09:32

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1807615952106	BYRON RAFAEL ORELLANA SANDOVAL	1807615952106	05/09/86	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2403990212106	BERNARDINO PINEDA RAMIREZ	2403990212106	24/02/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	2981222430604	WILIAN FRANCISCO ORELLANA LIMA	2981222430604	29/04/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2628324612101	GERMAN CAMILO PEÑATE CRUZ	2628324612101	20/07/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1758411522106	NIXSON LICSandRE HERNÁNDEZ LORENZO	1758411522106	05/04/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2246687812106	ALVARO DAVID GALICIA	2246687812106	25/11/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2704718122101	ROSA LINDA MARTÍNEZ NATARENO	2704718122101	10/04/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	2672171452106	CRUZ ANGELICA HERRERA MATEO	2672171452106	24/12/94
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1691208562101	DANIA ELIZABETH VEGA SARCEÑO	1691208562101	03/09/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2500180982101	MAX FERNÁNDO LEMUS AGUILAR	2500180982101	09/07/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1581371832106	JULIO VEGA ORELLANA	1581371832106	03/12/53